

CONTRATO DE ADHESIÓN/ENSEÑANZA

Ciclo Superior – Nivel Secundario (4º, 5º y 6º año)

EL COLEGIO INMACULADA CONCEPCION, fundado en 1908 por la Hermanas de la Inmaculada Concepción de Castres, Responsable del mismo a través de la Asociación Emilia de Villeneuve.

ES UN COLEGIO CONFESIONAL CATÓLICO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE GESTIÓN PRIVADA con 100% de aporte del Estado provincial que imparte la enseñanza según los planes oficiales de la jurisdicción y/o con proyectos especiales de adecuación de contenidos. Es un colegio de puertas abiertas inclusivo e incluyente, que atiende y valora la diversidad de los alumnos/as, que concurren a él.

SERVICIOS EDUCATIVOS

El Colegio brinda **servicios** educativos oficiales en 3 niveles de enseñanza: inicial, primaria y secundaria. Además, ofrece otros servicios educativos extracurriculares que, con carácter general y obligatorio, se desarrollan en los distintos niveles del Establecimiento que se detallan a continuación.

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución 34/17 y sus modificatorias, el Colegio **informa: a) los aranceles correspondientes** a los servicios que se detallan en la Propuesta educativa para el año lectivo 2023 del **Nivel Secundario establecidos según** el régimen oficial de Aranceles de Enseñanza vigente para los Colegios que reciben aporte estatal de la Provincia de Buenos Aires. **b) Las pautas administrativas** de este contrato de adhesión. **Conste que los montos que se informan están vigentes a la fecha, cuando no se han adecuado al impacto generado por los acuerdos paritarios que dispusieron aumento salarial al personal docente de la provincia de Buenos Aires. Por tanto, y en virtud de la misma normativa señalada, la entidad reserva la actualización de los mismos, en caso de que las autoridades educativas así lo autoricen.**

1- El **ARANCEL ANUAL** para el Ciclo Superior del Nivel Secundario será percibido en 10 cuotas mensuales y consecutivas, de marzo a diciembre de 2023.

1.1 El monto de la cuota mensual según bandas actualmente vigentes son las que se detallan:

Conceptos	Ciclo Superior Nivel Secundario 4º a 6º año
Arancel programático	\$ 5751
Arancel Extraprogramático	\$0
Otros:	
Mantenimiento	\$575.10
Equipamiento didáctico	\$575.10
Seguro Escolar y Emergencias Médicas	\$87.31
Unión de Padres de Familia	\$287.55
TOTAL CUOTA MENSUAL	7276.06

Los montos expresados son los valores actuales a la fecha y son la base para determinar futuros aumentos cuando lo autoricen los organismos oficiales competentes.

1.2 El colegio ofrece:

a) Enseñanza Curricular que es cubierta por el rubro “Arancel por Enseñanza Programática”. El Ciclo Superior ofrece dos modalidades, en el turno mañana: Ciencias Naturales y Ciencias Sociales; y una modalidad en el turno tarde: Comunicación (4º año - ciclo lectivo 2023)

b) Servicio de Emergencia Médica durante la permanencia del estudiante en el Establecimiento. Se cuenta además con un Seguro Médico que cubre gastos por accidentes sufridos por el alumnado en el Establecimiento o fuera de él, estos últimos siempre y cuando se produzcan durante la realización de actividades organizadas por el colegio.

- 2 **Cuota de mantenimiento:** Se percibe una cuota anual en concepto de Mantenimiento, que se prorroga en 10 cuotas mensuales. Este monto permite hacer frente, tanto al mantenimiento cotidiano de las instalaciones, como a las reparaciones o construcciones edilicias más importantes que se realizan en las épocas de receso escolar.
- 3 **Cuota de Equipamiento didáctico:** Se percibe asimismo una cuota por Equipamiento didáctico, equivalente al 10% de la suma del arancel programático más el extraprogramático y se utiliza para facilitar y mejorar la enseñanza a través de la adquisición de nuevos equipos para la necesaria modernización y actualización tecnológica y didáctica.
- 4 **Costos a cargo del Colegio:** El aporte que percibe el colegio de parte del Estado Provincial es de un 100% para los sueldos de los docentes de la Planta Orgánico Funcional que estuvieran así aprobados, no abarcando la totalidad de los cargos que corresponde que el colegio designe a tal efecto y otros que el colegio designa para el mejor servicio de los estudiantes. No se recibe tampoco aporte estatal a los fines de los sueldos de los Docentes de materias extraprogramáticas, los sueldos del personal de administración, los sueldos del personal de maestranza; seguros, todos los gastos indispensables para el mantenimiento y funcionamiento del establecimiento, tales como servicios de luz, gas, teléfono, internet, agua, etc; gastos para mejoras y reformas del edificio, plataformas de internet, compra de mobiliario o equipamiento.
- 5 **El contrato educativo es anual** y el arancel por el servicio de enseñanza es único prorroga en 10 cuotas mensuales al valor vigente en cada fecha de pago, y no se modificará cualquiera sea la modalidad del dictado de clases, sean ellas presenciales, no presenciales o una combinación de ambas. Del mismo modo, cualquiera sea la cantidad de días en que el estudiante deje de asistir personalmente por razones particulares, generales o de fuerza mayor, toda vez que los costos del colegio son los reflejados y solventados con el pago de los aranceles e independientes de la concurrencia personal o no de los alumnos al colegio.
- 6 **Becas:** La escuela concede un porcentaje de becas del total del alumnado arancelado, para lo cual se dará prioridad a las familias que más lo necesitan luego de evaluar la documentación recibida en la correspondiente solicitud presentada en tiempo y forma.
- 7 **Medios de pago:** Las cuotas deberán ser abonadas a través de los sistemas que el colegio habilite y que serán comunicados por Administración. A la fecha los medios habilitados son: Débito Automático, Pago Mis cuentas y transferencias bancarias a la Cuenta Corriente del Colegio, con el posterior envío del comprobante al correo electrónico de la Administración. Los Aranceles tienen un **1º vencimiento al 5º día hábil de cada mes; y un 2º vencimiento al 20 de cada mes (o día hábil posterior), con un recargo según interés establecido por la AFIP (R.2381/18 Art 5)**. En la página web de la Institución (www.cicazul.com.ar), las familias podrán acceder al Sistema de Autogestión, a través del que podrán visualizar los recibos de aranceles, imprimir los comprobantes de pago y controlar el estado de su cuenta.
- 8 **Interés por mora:** Una vez pasado el 2º vencimiento, las cuotas impagas generarán un interés por mora de acuerdo a lo indicado en el punto 8.
- 9 **Matrícula:** La matrícula para el ciclo lectivo 2023 del Ciclo Superior del Nivel Secundario es de \$7188.00 y se abonará en el mes de diciembre 2022. La matrícula para el ciclo lectivo 2024 del Ciclo Superior del Nivel Secundario será de \$8626.50 (al igual que los aranceles mensuales este monto está sujeto a

modificaciones que puedan surgir por futuros aumentos autorizados por los organismos oficiales competentes). La matrícula se abonará en el mes de diciembre junto con la cuota de ese mes.

- 10 **Matriculación efectiva:** Sólo podrán acceder a la matriculación para el ciclo siguiente, aquellos estudiantes cuyas familias adhieran efectivamente al Proyecto Educativo de la Escuela; se encuentren al día con las cuotas, habiendo cumplido con los tiempos establecidos en el punto 8; y que adhieran a las orientaciones recibidas por la Dirección de la Escuela y/o del Equipo de Orientación de Profesionales. Así como también con lo acordado en los AIC (Acuerdos institucionales de convivencia). **La falta de regularidad en el pago será motivo suficiente para la no renovación de la vacante para el ciclo lectivo siguiente.**
- 11 La rematriculación de los **estudiantes que no promocionaren** al año inmediato superior dependerá de la disponibilidad de vacantes en el curso respectivo.
- 12 **Devoluciones:** Sólo se devolverán matrículas –o sumas correspondientes al próximo ciclo lectivo y que hubieren sido pagadas por anticipado- **hasta el 29 de diciembre. Después de esa fecha no se reintegrarán montos abonados por ningún concepto.**
- 13 **Modalidad de clases:** El Colegio se organizará para brindar durante el ciclo lectivo 2023 la enseñanza en forma presencial, que podrá ser complementada por enseñanza a distancia según la conveniencia pedagógica. No obstante, la modalidad presencial, no presencial o mixta dependerá de las disposiciones que en cada momento establezcan las autoridades nacionales o locales, sin que eso altere la vigencia y costo del contrato. El Colegio organizará los días, horarios, modalidades de las clases y agrupamiento de los estudiantes de conformidad con tales disposiciones, con sus propias posibilidades edilicias, didácticas y humanas, y con las necesidades de los distintos grupos, para el mejor desarrollo de los planes de estudio y las actividades y en un todo de acuerdo con la normativa vigente para la escolaridad en el sistema educativo jurisdiccional.
- 14 **Clases no presenciales:** El Colegio cuenta con el equipamiento, el personal y los criterios pedagógicos para cubrir la propuesta educativa de modo no presencial. En el caso de la implementación de clases no presenciales los padres y/o responsables de los estudiantes asumen la obligación de acompañar las actividades propuestas por el Colegio, en cada una de las modalidades posibles, con compromiso y responsabilidad y facilitando los medios y herramientas para que los mismos accedan a los procesos educativos, a través de las diferentes plataformas o recursos que pudieran utilizarse.
- 15 **Comunicaciones:** El Colegio elabora frecuentemente distintos mensajes educativos audiovisuales, a fin de publicar y dar a conocer las actividades desarrolladas en la comunidad educativa, utilizando fotografías, audios, videos y demás material de uso institucional. A los efectos de la tarea educativa, la Institución podrá recurrir a diversos medios impresos y/o virtuales con el objeto del eficiente seguimiento de los procesos pedagógicos y conocimiento efectivo por parte de las familias.
- 16 **Domicilio electrónico:** De la Institución: Para todos los efectos emergentes del presente contrato, el que se considera suscripto por la Institución con la admisión del estudiante, la Institución constituye los siguientes domicilios electrónicos tesoreriaciazul@yahoo.com.ar y tesoreriaciazul@gmail.com , en los cuales se tendrán por válidas, todas las notificaciones y comunicaciones que realicen los responsables de los alumnos. De la Familia: La familia constituye domicilio especial electrónico en el correo electrónico indicado en el talón de adhesión al presente contrato. En dicho domicilio electrónico se tendrán por válidas las notificaciones que se le practiquen.
- 17 **Documentación adjunta:** Forman parte integrante del presente documento el **Ideario Educativo** de la Congregación, El **PEI** (Proyecto Educativo Institucional), el **AIC** (Acuerdo Institucional de Convivencia) y la **Propuesta Educativa Institucional** que se encuentran publicados en esta misma Página WEB.
- 18 Los horarios de **enseñanza curricular** son los siguientes:

Curso	TURNO	HORARIO
4° a 6° Año	Mañana	7.30 a 12/13 hs según carga horaria
4° Año	Tarde	13.10 a 17,40/18.40 hs según carga horaria

La materia Educación Física se dictará en el mismo turno o a contraturno. Los horarios están sujetos a modificaciones.

Azul, 18 de diciembre de 2022



.....
 REPRESENTANTE LEGAL

VALERIA A. SUHURT
 DIRECTORA DIEGEP 4106
 NIVEL SECUNDARIO - CIC AZUL

ADHESIÓN/ACEPTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO

_____, DNI _____ en mi carácter de progenitor/a de _____, DNI _____, con domicilio real en la calle _____ de la localidad de _____, y con domicilio electrónico en _____, el cual declaro constituir como domicilio especial, habiendo recibido el Contrato de Enseñanza y la Propuesta Educativa para el Ciclo lectivo 2023 **expreso conocerlos y manifiesto conformidad y aceptación de los mismos en todos sus términos para el ciclo lectivo 2023.**

Completando este talón se valida la aceptación del contrato.

Firma – aclaración - DNI